

del lugar donde radica el inmueble en el plazo de dos meses desde su notificación, siendo de aplicación las normas del juicio verbal, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 325 y 328 de la Ley Hipotecaria.

Madrid, 12 de diciembre de 2007.—La Directora General de los Registros y del Notariado, Pilar Blanco-Morales Limones.

1373 *RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2007, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre depósito de las cuentas anuales de «Uribe Sánchez, S.L.».*

En el expediente 11/07 sobre depósito de las cuentas anuales de «Uribe Sánchez, S.L.».

Hechos

I

Solicitado en el Registro Mercantil de Santander el depósito de los documentos contables correspondientes al ejercicio 2006 de «Uribe Sánchez, S.L.», la titular del Registro Mercantil de dicha localidad, con fecha 6 de agosto de 2007, acordó no practicarlo por haber observado el siguiente defecto que impide su práctica: «Debe aportarse el informe de gestión firmado por el administrador y revisado por el auditor de cuentas. (arts. 366.1, 2.º y 4.º RRM, arts. 171, 172 y 203 LSA por remisión del art. 84 LSRL y Resolución de la DGRN de 25 de agosto de 2005)».

II

La sociedad, a través de su administrador Jesús-Félix Uribe Sánchez, interpuso recurso gubernativo contra la anterior calificación el 20 de septiembre de 2007 alegando: 1.º) Que las cuentas fueron formuladas en forma abreviada, puesto que no superó los límites prescritos en los artículos 181, 190 y 201 de la Ley de Sociedades Anónimas. Entiende, por ello, que la Registradora no ha tenido en cuenta el contenido de los artículos 203.2 y 3 de la Ley de Sociedades Anónimas, que dicen se exceptúa de la obligación de revisar por auditores de cuentas las cuentas anuales y el informe de gestión a las sociedades que puedan presentar balance abreviado, y que las sociedades que formulan balance abreviado no estarán obligadas a elaborar el informe de gestión. Añade, que el hecho de que la sociedad haya nombrado auditor con carácter voluntario para la revisión y verificación de las cuentas anuales, en nada modifica la previsión respecto a la no obligatoriedad de formular informe de gestión. 2.º) Que la calificación negativa recurrida fue notificada mediante fax, sobrepasando los plazos establecidos para calificar la documentación presentada, lo que implica una inseguridad jurídica para la entidad; y 3.º) Que no se entiende el motivo de notificarse la calificación el día 21 de agosto si es cierto que dicha calificación se realizó el día 6 de agosto, vulnerando lo establecido en el artículo 322 de la Ley Hipotecaria y 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, respecto a que las resoluciones deben ser cursadas en los diez días siguientes a la fecha en que se dicten.

III

La Registradora Mercantil de Santander, con fecha 21 de septiembre de 2007, emitió el preceptivo informe reiterando su nota de calificación.

Fundamentos de derecho

Vistos los artículos 203 y 28 a 221 de la Ley de Sociedades Anónimas, Disposición adicional 24 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, 365 y 366 del Reglamento del Registro Mercantil y la Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 22 de febrero de 2003.

1. Resulta procedente examinar, con carácter previo, dos cuestiones formales que la sociedad plantea en su escrito de recurso y que no pueden prosperar. En primer lugar, la relativa a que la sociedad fue notificada mediante fax sobrepasando los plazos establecidos para calificar la documentación presentada, puesto que, como esta Dirección ha mantenido, no existe obligación por parte de los Registradores Mercantiles de efectuar la notificación en el domicilio de los interesados, debiendo ser éstos los que deben estar al tanto de las determinaciones del Registro Mercantil. En segundo lugar, que no existe vulneración de los plazos establecidos para cursar las resoluciones adoptadas, ya que la Orden del Ministerio de Justicia de 14 de marzo de 2005 declaró inhábiles a efectos del Registro todos los sábados correspondientes al mes de agosto y, por tanto, fue cursada

dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que la calificación fue adoptada.

2. Sí debe prosperar, por el contrario, la alegación de fondo que el recurso formula, puesto que efectivamente las sociedades como la que nos ocupa, no obligadas a verificación contable, están expresamente excluidas por el artículo 203.2 y 3 de la Ley de Sociedades Anónimas de la obligación de elaborar el informe de gestión. Es cierto que el artículo 366.1.4.º del Reglamento del Registro Mercantil exige entre la documentación a presentar un ejemplar del informe de gestión para que los Registradores tengan por efectuado el depósito, más no cabe otra interpretación que entender se refiere exclusivamente a las sociedades que está obligadas a elaborar dicho informe, es decir, las obligadas a verificación contables, pues lo contrario significaría que una norma de rango inferior, aprobada por Real Decreto, estaría contrariando una Ley y, en consecuencia, el principio de legalidad. Nada significa ni añade a este respecto, como la sociedad entiende, la circunstancia de que tenga designado e inscrito auditor en el Registro Mercantil con carácter voluntario para la verificación de sus cuentas anuales.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto estimar el recurso interpuesto por don Jesús-Félix Uribe Sánchez, administrador de «Uribe Sánchez, S.L.», y revocar la calificación efectuada por la Registradora Mercantil de Santander el 6 de agosto de 2006.

Contra esta resolución los legalmente legitimados podrán recurrir mediante demanda ante el Juzgado de lo Mercantil competente por razón de la capital de provincia donde radique el Registro en el plazo de dos meses desde su notificación, siendo de aplicación las normas del juicio verbal, todo ello conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 24, de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, los artículos 325 y 328 de la Ley Hipotecaria y el artículo 86.ter.2.e) de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Madrid, 14 de diciembre de 2007.—La Directora General de los Registros y del Notariado, Pilar Blanco-Morales Limones.

MINISTERIO DE DEFENSA

1374 *RESOLUCIÓN 500/38003/2008, de 10 de enero, de la Jefatura del Estado Mayor del Ejército de Tierra, por la que se publica la convocatoria de Premios, Ejército 2008.*

Con objeto de propiciar la creación artística y literaria referida a las múltiples actividades del Ejército de Tierra Español en el marco de las Fuerzas Armadas, así como el conocimiento y divulgación de la vida militar, el General de Ejército Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra, dispone:

Primera. *Convocatoria.*—Se convocan los Premios Ejército 2008 en su XLVI edición en las siguientes modalidades: Pintura (gran formato y pequeño formato), fotografía, miniaturas militares (dioramas y figuras), enseñanza escolar (niveles a, b y c), investigación en humanidades y ciencias sociales, y cortometraje.

Segunda. *Normas generales.*

2.1 Podrán concurrir a los Premios Ejército 2008 autores, nacionales o extranjeros, cuyas obras, trabajos o composiciones estén referidos o relacionados con cualquiera de las múltiples actividades del Ejército de Tierra Español. Los trabajos en las modalidades de Enseñanza Escolar e Investigación en Humanidades y Ciencias Sociales, así como todo cuanto esté relacionado con datos de autor, sumarios, etc., se presentarán en castellano.

En esta edición por darse la circunstancia de coincidir con el bicentenario de la Guerra de la Independencia, se tendrá presente para el fallo en las modalidades que tenga cabida, la referencia a este evento, en el que se refleje el sentimiento de convivencia nacional que despertó entre los españoles, así como cualquier otro aspecto relevante de dicha contienda.

2.2 Los autores podrán presentar como máximo una obra por cada modalidad y categoría de las que se especifican, pudiendo ser varios los autores de una obra. No podrán presentarse familiares de los miembros del Jurado, ni personas vinculadas al desarrollo de los Premios.

2.3 Las obras, producciones, trabajos o composiciones serán originales, inéditas no presentadas a anteriores ediciones de Premios Ejército y no premiadas en otros certámenes o concursos, excepto lo especificado para cortometraje. En el caso de cortometrajes/documentales, sí se admitirán producciones presentadas o premiadas en otros certámenes con la salvedad de que deberán estar realizadas con posterioridad al 1 de enero de 2007.

2.4 Para facilitar, en su caso, el conocimiento de sus actividades, los concursantes que lo deseen, podrán visitar las unidades, centros u organismos del Ejército de Tierra que tengan relación con su trabajo, siempre y cuando sea posible de acuerdo con el programa previsto y las normas de seguridad en vigor.

2.5 El jurado estará formado por personas de acreditado prestigio en cada una de las modalidades. En calidad de Presidente de los jurados actuará un Oficial General del Ejército. El fallo sólo se podrá dar a conocer una vez firmada el acta de deliberación por el jurado correspondiente, publicándose posteriormente en el Boletín Oficial del Estado y Boletín Oficial del Ministerio de Defensa.

2.6 Para cuanta información necesiten pueden recurrir a la dirección de correo electrónico rpp@et.mde.es, consultar estas bases en Internet <http://www.ejercito.mde.es/premioejercito> o dirigirse a las Subinspecciones Generales ubicadas en: Madrid, Sevilla, Barcelona, Valladolid y Canarias (Santa Cruz de Tenerife) o a las sedes de las Comandancias Militares del Ejército de Tierra en: Baleares, Ceuta y Melilla.

2.7 Plazos y lugar de entrega: Los trabajos, a excepción de lo estipulado en la base sexta apartado 5 para la modalidad de enseñanza escolar, deberán tener entrada, contra recibo, entre el 3 de marzo y el 7 de abril de 2008 (ambos inclusive), en horario de nueve a trece horas, de lunes a viernes. Con carácter general se remitirán al Departamento de Comunicación, calle Prim num. 6, 28004 Madrid.

2.8 Para su identificación, en la obra deberá figurar un lema. Asimismo, se entregará un sobre aparte (plica) que contenga: 1. El título de la obra y breve resumen explicativo de la misma. 2. Otro sobre cerrado y precintado donde se especificará en su cubierta el lema y en su interior los datos personales del autor/autores (nombre, dirección, teléfono, número de identificación fiscal y un pequeño curriculum vitae). En el caso de los cortometrajes/documentales, además se observarán otros requerimientos especificados en la disposición novena.

2.9 El Ejército de Tierra no se hace responsable de los deterioros que puedan sufrir las obras desde su entrega hasta su devolución, si bien cuidará de las mismas con el máximo celo. Los autores, si así lo estiman oportuno, podrán suscribir un seguro que cubra estos posibles deterioros. Los gastos correrán por cuenta del suscriptor.

2.10 El jurado podrá declarar desierto cualquier premio cuando estime que las obras presentadas no reúnan las condiciones exigidas en la convocatoria o carezcan de la calidad y el rigor adecuados, no pudiendo además declarar ningún premio ex aequo. El fallo del jurado es inapelable.

2.11 De conformidad con la legislación vigente, todos los premios están sujetos a retención fiscal.

2.12 Las obras galardonadas quedarán en propiedad del Ejército de Tierra, el cual se reserva los derechos de propiedad y explotación, incluyendo réplicas totales o parciales sobre las mismas, para el ámbito nacional e internacional por un plazo de tiempo ilimitado, ajustándose a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1.996 de 12 de abril, que aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual. En el caso de los cortometrajes/documentales, se observarán los requerimientos especificados en la disposición novena.

2.13 El fallo de los premios será comunicado a los ganadores. Los autores recogerán el premio personalmente o a través de una persona delegada expresamente por el autor, en un acto oficial que se les anunciará previamente.

2.14 El conjunto de las obras seleccionadas por el Jurado podrá ser difundido después de su fallo definitivo por cualquier medio de comunicación social y en una o varias exposiciones públicas organizadas por el Ejército de Tierra.

2.15 El plazo de retirada de las obras no premiadas será desde el 01 al 21 de julio de 2008, previa comunicación por parte del autor de su deseo de retirar el original llamando al teléfono 917803169, y posterior presentación del resguardo. La remisión de obras será por cuenta del autor. El horario de recogida será de lunes a viernes, de nueve a trece horas.

2.16 Las obras no retiradas en los plazos previstos, salvo comunicación escrita del propietario sobre el método de devolución en forma y tiempo, pasarán a ser propiedad del Ejército de Tierra.

2.17 La participación en cada una de las modalidades supone la aceptación de las bases de la convocatoria respectiva en todos sus puntos.

Tercera. Pintura.

3.1 Categorías.—Se consideran dos categorías diferentes: gran formato y pequeño formato.

3.2 Categoría gran formato:

Se establecen dos premios:

Un primer premio dotado con 8.000 euros, trofeo y diploma.

Un segundo premio dotado con 5.000 euros, placa y diploma.

Características:

Medidas: no inferiores a 100 x 81 centímetros ni superiores a 150 x 150 centímetros.

Montaje: deberán presentarse montadas en bastidores o soporte sólido y enmarcadas con un listoncillo o junquillo de anchura no superior a 5 centímetros. No serán admitidas las protegidas por cristal o cualquier otro elemento superpuesto que resulten peligrosos para su integridad o transporte.

Técnica y estilo: libres.

3.3 Categoría pequeño formato.—Se establece un único premio dotado con 5.500 euros, trofeo y diploma.

Características:

Medidas: superiores a 30 x 30 centímetros hasta un máximo de 99 x 80 centímetros.

Montaje: deberán presentarse montadas en bastidores o soporte sólido y enmarcadas con un listoncillo o junquillo de anchura no superior a 5 centímetros. No serán admitidas las protegidas por cristal o cualquier otro elemento superpuesto, que resulten peligrosos para su integridad o transporte.

Técnica y estilo: libres.

3.4 Las obras serán presentadas sin firma. Los autores de las obras premiadas se comprometen a firmarlas antes de la entrega del premio.

Cuarta. Fotografía.

4.1 Se establecen dos premios:

Un primer premio dotado con 3.500 euros, trofeo y diploma.

Un segundo premio dotado con 2.000 euros, placa y diploma.

4.2 Deberá presentarse una única colección de cuatro fotografías por autor cuyas dimensiones no serán superiores a 40 x 50 centímetros. Se presentará cada fotografía sobre un cartón rígido o paspartú de color blanco o crema de 40 x 50 centímetros.

4.3 Las fotografías podrán ser en color, blanco y negro o técnica mixta.

4.4 Los autores de las obras galardonadas se comprometen a entregar los correspondientes originales ya sean negativos, diapositivas o soporte informático, caso de tratarse de fotografía digital, antes de la recepción del premio.

Quinta. Miniaturas.

5.1 Categorías: Se consideran dos categorías diferenciadas, dioramas y figuras, cuyas características se definen a continuación.

5.2 Categoría Dioramas: se considera diorama toda aquella obra en la que la ambientación es significativa en relación con el conjunto. El diorama deberá llevar un mínimo de dos figuras constituyendo unidad temática y cuya escala no sea superior a 1:15. Tendrán unas dimensiones máximas de 250 x 500 milímetros de base y 500 milímetros de altura.

5.3 Categoría Figuras: se considera una figura aislada o busto de una escala inferior a 1:15. Tendrán una dimensión máxima de 100 x 100 milímetros de base. El tamaño máximo de ojos a pies será de 120 milímetros. Podrá presentarse sola o ambientada.

Las figuras de cualquiera de las categorías llevarán uniformes del Ejército de Tierra, Milicias o Tropas de Ultramar españolas en cualesquiera de los momentos de su historia.

5.4 Premios:

Categoría Dioramas: 3.000 euros, trofeo y diploma

Categoría Figuras: 2.000 euros, trofeo y diploma

5.5 Las obras presentadas podrán estar realizadas en cualquier material. Estarán pintadas o decoradas y colocadas sobre una peana cuya decoración podrá ambientarse.

5.6 Es condición obligatoria entregar los trabajos protegidos por una vitrina removible que permita la extracción de la obra. Para su identificación deberá figurar, adherido a la misma, el sobre con el lema acorde con el punto 2.8 de esta convocatoria, añadiendo, además, los materiales empleados y una pequeña explicación sobre la confección de la obra y, en su caso, las fuentes empleadas para la ambientación histórica.

5.7 Para la valoración de las obras se tendrá en cuenta los siguientes aspectos: valor artístico, originalidad, grado de dificultad, rigor histórico, presentación y aspecto general.

Sexta. Enseñanza Escolar.

6.1 Se establecen tres niveles de participación para el curso escolar 2007-08:

Nivel A) Para alumnos que cursen estudios de Educación Primaria.

Nivel B) Para alumnos que cursen estudios de Educación Secundaria o Formación Profesional de Grado Medio.

Nivel C) Para alumnos que actualmente cursen estudios de Bachillerato o Formación Profesional de Grado Superior.

6.2 Podrán optar a estos premios alumnos que cursen estudios equivalentes a los del sistema educativo español dentro o fuera de España.

6.3 Los trabajos presentados han de ser un reflejo de las impresiones que los alumnos han recibido por cualquier medio de comunicación social o tras una visita a un establecimiento o unidad militar del Ejército de Tierra. Los trabajos deben recoger el planteamiento general de la experiencia educativa, así como los materiales (redacciones, fotos, dibujos, etc.), realizados por los alumnos. Cada trabajo deberá presentarse encuadernado y su contenido no superará las cincuenta páginas, y un tomo de cada nivel de cada centro en formato A4, por una cara, o el equivalente en otros países.

6.4 Los centros de enseñanza interesados podrán solicitar de las Subinspecciones Generales o Comandancias Militares del Ejército de Tierra el permiso de acceso al establecimiento o unidad del Ejército de Tierra que deseen visitar y asesorarse sobre el que estimen más idóneo para el trabajo que deseen realizar.

6.5 Todos los trabajos que aspiren a estos premios en sus niveles A, B y/o C disponen de un plazo para su entrega en las Subinspecciones Generales o Comandancias Militares del Ejército de Tierra, que finalizará el 21 de marzo de 2008, especificando que concursan a los Premios Ejército 2008 de Enseñanza (Nivel).

6.6 Para los niveles A, B y C se concederá, en primera instancia, un premio regional de 700 euros para el mejor trabajo presentado a cada uno de ellos, de entre todos los recibidos en las respectivas Subinspecciones Generales y Comandancias Militares del Ejército de Tierra donde, al efecto de fallar los premios, se constituirá un jurado. Caso de trabajos procedentes del exterior será el jurado nacional quien dictamine.

6.7 El jurado valorará la metodología, el contenido, el trabajo colectivo, estructura, unidad, creatividad, la justificación educativa y la labor de coordinación del profesor.

Una vez fallados los correspondientes premios regionales, los trabajos galardonados y cinco fotocopias de cada uno de los ganadores serán remitidos por las respectivas Subinspecciones Generales y Comandancias Militares del Ejército de Tierra a la Secretaría de la Presidencia de los jurados Premios Ejército 2008, calle Prim número 10, 28004 Madrid, debiendo tener entrada antes del 25 de abril de 2008 para concurrir al premio nacional.

6.8 Dotación del premio nacional.

Para el nivel A: Un premio de 3900 euros, trofeo y diploma de los cuales, 1300 euros y el trofeo serán para el centro, 1300 euros para los alumnos, y 1300 euros para los profesores que participen en la orientación de los trabajos.

Para el nivel B: Un premio de 4500 euros, trofeo y diploma de los cuales, 1500 euros y el trofeo serán para el centro, 1500 euros para los alumnos, y 1500 euros, para los profesores que participen en la orientación de los trabajos.

Para el nivel C: Un premio de 5100 euros, trofeo y diploma de los cuales, 1700 euros y el trofeo serán para el centro, 1700 euros para los alumnos y 1700 euros para los profesores que participen en la orientación de los trabajos.

6.9 De acuerdo con el punto 2.13, una representación de profesores y alumnos de los centros galardonados recogerán personalmente su premio en un acto oficial, cuya celebración será comunicada previamente, pudiendo delegar en un representante.

Séptima. *Investigación en Humanidades y Ciencias sociales.*

7.1 Se establece un único premio dotado de 6.000 euros, trofeo y diploma.

7.2 Podrán participar todos los investigadores nacionales y extranjeros que presenten trabajos relacionados con el campo de las Humanidades y las Ciencias Sociales basados en las actividades del Ejército de Tierra Español a lo largo de su historia.

7.3 Los trabajos de investigación tendrán una extensión no inferior a 150 páginas ni superior a 250 (bibliografía y anexos aparte), impresos en tipo de letra Times New Roman tamaño 12 puntos, interlineado a espacio y medio, por una sola cara y en formato DIN A4 o el equivalente en otros países.

7.4 Los trabajos deberán remitirse con seudónimo y con la indicación «Premios Ejército de Tierra 2008 de Investigación en Humanidades y Ciencias Sociales». El envío de los trabajos incluirá: la obra por quintuplicado ejemplar (uno de ellos encuadernado) y un sobre cerrado, con el seudónimo en el exterior y en su interior dos sobres precintados, con el mismo seudónimo. En uno de ellos se especificará el título de la obra y un sumario de su contenido, de una extensión máxima de 5 folios DIN A-4 o el equivalente en otros países. En el otro se remitirán los datos personales del autor de conformidad con lo establecido en el punto 2.7.

7.5 El Cuartel General del Ejército de Tierra realizará los trámites necesarios ante el Ministerio de Defensa para la posible publicación de la obra premiada, para lo cual el autor galardonado deberá entregar el trabajo, en soporte informático, antes de recoger el premio.

Octava. *Cortometraje/Documental de temática militar.*

8.1 Se establece un premio dotado con 6.000 euros, trofeo y diploma.

8.2 La inscripción se realizará enviando a la organización, además de lo especificado en el punto 2.8., la siguiente documentación y material:

Cinco copias del cortometraje o documental en formato DVD, haciendo constar en la carátula porta CD, el título de la obra, el seudónimo con el que se presenta, la duración y el género. En la edición de estas copias no figurarán los títulos de crédito, ni en la carátula ni en la propia grabación.

Ficha técnica y artística del cortometraje o documental.

Un CD que contenga tres fotogramas del cortometraje/documental, con una resolución de 300 ppp y en formato 15x20 cm.

Currículum vitae del director e historial profesional de la productora, en su caso.

8.3 Los autores de las producciones participantes serán los únicos responsables de que no existan derechos de terceros sobre las obras presentadas, así como de toda reclamación de derechos de imagen. Asimismo autorizan al Departamento de Comunicación del Ejército de Tierra a poder mostrar un minimontaje de su obra, con fines promocionales, de una duración máxima de 20 segundos, para los participantes, y de hasta 3 minutos para el ganador.

8.4 Los formatos de producción deben ser profesionales. Pero independientemente del formato, el ganador entregará una copia en Betacam Digital para el Departamento de Comunicación del Ejército de Tierra, quien la podrá utilizar para actividades de carácter sociocultural, reservándose los derechos de poder reproducir la obra ganadora y participar con ella en festivales militares de cine, u otros certámenes, convenciones, congresos, reuniones o convocatorias que tengan una finalidad de difusión de la imagen del Ejército.

El cortometraje/documental que obtenga premio en metálico deberá incluir en las copias realizadas a partir de que se haga público el fallo de este premio los logotipos del Departamento de Comunicación del Ejército de Tierra y del Ministerio de Defensa, así como especificar el premio obtenido Premio Ejército 2008.

8.5 La duración máxima de las producciones de cortometraje que se presenten será de 25 minutos, y respecto a las de documental, podrán llegar a los 50 minutos.

8.6 Las producciones cuyos diálogos no estén en español deberán ser presentadas con subtítulos en castellano.

Novena. *Distinción Especial.*—Es un reconocimiento de carácter extraordinario que puede otorgarse a aquella persona, entidad u organismo que se haya distinguido por su vinculación al Ejército de Tierra contribuyendo, con sus trabajos o colaboraciones, a mejorar su prestigio e imagen.

La distinción especial se materializa en un sable de oficial general que se entregará en el transcurso de la ceremonia de entrega de galardones.

Esta distinción será concedida por el General de Ejército Jefe de Estado Mayor del Ejército, a propuesta de quienes participan en el proceso de los premios.

Madrid, 10 de enero de 2008.—El General de Ejército Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra, Carlos Villar Turrau.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

1375

ORDEN EHA/66/2008, de 18 de enero, por la que se convocan becas Economía y Hacienda-Fulbright de formación y perfeccionamiento profesional en los Estados Unidos de América.

Mediante la Orden EHA/2851/2006, de 6 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 15 de septiembre), se aprueban las Bases reguladoras de las becas Economía y Hacienda-Fulbright de formación y perfeccionamiento profesional en los Estados Unidos de América.